

<b>Tipo de Proceso</b>	Servidumbre
<b>Radicado</b>	05001 31 03 022 2020 00057 00
<b>Demandante</b>	Empresas Públicas de Medellín
<b>Demandado</b>	Suministros de Colombia S.A.S.
<b>Auto Sustanciación Nro.</b>	103
<b>Asunto</b>	Pone en conocimiento. Designa institución para que nombre perito según los requerimientos del caso.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el archivo 72 del expediente digital, en el que se incorporó la respuesta de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la cual, no hay un profesional con la capacidad de conceptuar sobre servidumbres eléctricas. Sin embargo, a renglón seguido se sugiere para estos fines, oficiar a otras entidades como el Ministerio de Minas y Energía o la Universidad Nacional.

De acuerdo con lo anterior, y para cumplir con los fines indicados en el auto del pasado 11 de noviembre de 2021, se dispone oficiar por la Secretaría del Juzgado al Ministerio de Minas y Energía, a fin que designe el especialista que se requiere para rendir la experticia que se requiere en este trámite y acompañe la diligencia de inspección judicial.

Se aclara que, a cargo de las partes, se encuentra el trámite del oficio, quienes lo solicitarán por medio del correo electrónico del Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación por estados de esta providencia, mismo que se expedirá con la advertencia de autenticidad tanto de la providencia como del oficio, que puede ser verificada por el destinatario con el código que se genera con la firma electrónica.

Finalmente, conforme información suministrada por la parte demandante que obra en los archivos 74 y 75 del expediente digital, la inspección judicial fijada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal Sonsón-Antioquia, para el próximo 25 de febrero, fue aplazada en vista de que no se cuenta aún con perito para que acompañe la misma y rinda el dictamen que se requiere. En esa medida, se acata la disposición del Despacho Comisionado y en tanto se cuente con el auxiliar de justicia, se le informará para que se sirva reprogramar la respectiva fecha.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS  
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 24/02/2022 en la fecha se  
notifica el presente auto por  
ESTADOS N° 11 fijados a las 8:00  
a.m.

\_\_\_\_\_  
AMR  
Secretaría.

Firmado Por:

**Adriana Milena Fuentes Galvis**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40fded9d79ed4c26198b56f22b96f1e25088b164b29a989f195b4cbc4b864d6c**

Documento generado en 23/02/2022 12:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>